

Asunción, 03 de setiembre de 2025

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 76/25 "AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID 463282.

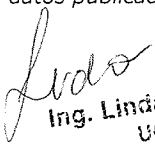
### DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios" y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"») establece en su Artículo 54 que "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables." y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"») aclara que "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

#### 1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

  
Ing. Linda Riveros  
UOC  
Corte Suprema de Justicia

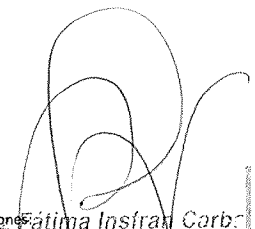
Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Doris F. Silva A.  
Jefe

Dpto. de Programación - UOC

Lic. Liz Fátima Insrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones

  
Fátima Insrán Carbó  
Dirección de Asesoría y Testanovos  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Teléfono: 595 21 424480

Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de las fuentes mencionadas precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:**

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

❖ En fecha **3 de julio de 2025**, por medio de correo electrónico, **el Departamento de Programación realizó solicitudes de cotización a empresas** dedicadas al rubro, según se detalla:

RUC	Denominación	Correo electrónico	Teléfono
80001342-5	AGB CONSTRUCTORA S.A.	osapar@agb.com.py	(021) 201 791
80022538-4	APONTE LATORRE S.A.	info@apontelatorre.com	(021) 208 334
80004588-2	ASCENT S.A.	info@ascent.com.py	(021) 302 032
80005623-0	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	roggio@roggio.com.py	(021) 673 175
400553-8	CANATTA CONSTRUCTORA de JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ	licitacion@canatta.com.py	(021) 647 514
80046176-2	DUMOT CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.	licitaciones@dumotconstrucciones.com.py	(021) 491 452
80071774-0	GOMEZ ABENTE S.A.	santiago.gomez@gomezabente.com.py	(021) 604 960
80000254-7	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	licitaciones@icisa.com.py	(021) 513554
80016825-9	ITASA S.A.	itasa@itasa.com.py	(021) 201 711
80003367-1	JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	jgl@jgl.com.py	(021) 210 684
80078781-1	MAFADO S.A.	info@mafado.com.py	(021) 284 050
80009161-2	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	ritter.co@ritter.com.py	(021) 281 496
80005556-0	TECNICAS DE INGENIERIA CIVIL S.R.L.	secretaria@tecinci.com.py	(021) 228 866
80005531-4	TECNOEDIL S.A.	gcomercial@tecnoedil.com.py	(021) 291 947
80063857-3	W.A CONSTRUCCIONES S.A.	gerarwas@gmail.com	(021) 663.044

Elaboración:

Ing. Linda Riveros  
UOC  
Corte Suprema de Justicia

Lic. Derlis F. Silva A.

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insrán,  
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Lic. Liz Fátima Insrán  
Alonso y Testanova  
Cuarto Piso, Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572

Unidad Operativa Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

80072876-9	ITINERA S.A.	licitacion@itinera.com.py	(0984)300551
366468-6	JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	Gomezrodriguezjulio@gmail.com	(021)481615

❖ En fecha **3 de julio de 2025**, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC N° 1002/25 y estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 10 de julio de 2025 —, el Departamento de Programación realizó la **RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios** a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

❖ En fecha **04 de julio de 2025**, por medio de Nota UOC N° 1003/25, **el Departamento de Programación** informó al ámbito técnico de las solicitudes realizadas, a la vez de solicitar su colaboración en la obtención de precios destinados a la conformación del precio referencial.

❖ En fecha **09 de julio de 2025**, por medio de Nota UOC N° 1037/25, **el Departamento de Programación** informó al ámbito técnico de las solicitudes realizadas, a la vez reiteró la solicitud de colaboración en la obtención de precios destinados a la conformación del precio referencial.

❖ En fecha **14 de julio de 2025**, por medio de correo electrónico, la empresa **TECNOEDIL S.A.** remitió precios cotizados a fin de su inclusión en el precio referencial, correspondientes a la fuente de información nro. 4.

❖ En fecha **25 de julio de 2025**, por medio de Nota UOC N° 1174/25, **el Departamento de Programación** informó al ámbito técnico de las solicitudes realizadas, a la vez reiteró la solicitud de colaboración en la obtención de precios destinados a la conformación del precio referencial.

❖ En fecha **28 de julio de 2025**, por medio de correo electrónico, el ámbito técnico remitió cotización de la empresa **G-CON S.A. GRUPO CONSTRUCTOR**, a fin de su inclusión en el precio referencial, correspondiente a la fuente de información nro. 4.

❖ En fecha **30 de julio de 2025**, por medio de Nota UOC N° 1193/25, **el Departamento de Programación reiteró la solicitud de colaboración para la obtención de precios destinados a la conformación de precios referenciales**, informando sobre solicitudes de cotización realizadas e informando que a la fecha se dispone de dos presupuestos de las empresas TECNOEDIL S.A. Y G-CON S.A. GRUPO CONSTRUCTOR.

❖ En fecha **29 de agosto de 2025**, por medio de correo electrónico y en respuesta a la solicitud de reiteración el ámbito técnico envió planilla con precios adjudicados por esta convocante de las empresas **APONTE LATORRE S.A., CONSORCIO CHACO DÍAZ (Sociedad Constructora Chaco S.A. y Díaz Martínez Construcciones)**, que se obtuvieron a través del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en el marco de los llamados con **ID 435620; ID 457181; ID 457449**, correspondientes a la **fuentes de información nro. 3**, asimismo en dicho correo se indica que se remite la planilla de precios para su revisión y posterior visto bueno en el equipo de mejora.

❖ La conformación de los mismos fue realizada según cuanto sigue:

- ✓ Para todos los ítems fueron utilizados los presupuestos similares entre sí, excluyendo los precios altos o bajos, teniendo en cuenta que los mismos se ajustan al valor real del mercado y a las especificaciones técnicas del llamado
- ✓ El precio referencial fue conformado bajo criterio y visto bueno del ámbito técnico.-
- ✓ Los precios resaltados en la planilla de precio referencial no forman parte del promedio que conforma el precio referencial, se incluyen a fin de su mera visualización y contraste.

❖ En todos los casos, el precio de referencia de todos y cada uno de los ítems solicitados se ajusta al valor del mercado estudiado por el ámbito solicitante en carácter técnico.

Ing. Linda Riveros  
UOC  
Corte Suprema de Justicia

Elaboración:

Visto Bueno Lic. De/ lis F. Silva A.  
Jefe  
Dpto. de Programación - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballeira  
Directora  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Alonso Testanova  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

❖ Si bien fue procurada la utilización de cuanto menos tres precios de dos fuentes diferentes, a fin de cumplir con el **criterio de combinación establecido por Resolución DNCP 454/24**, esto **no fue logrado en todos los ítems debido a la particularidad de la contratación**, por medio de la cual son requeridas características específicas a las necesidades institucionales, cuyo nivel de detalle supera aquel de las cotizaciones de acceso general o disponibles para todo público, por no reflejar con precisión los costos requeridos para este llamado.

Es de resaltar que los precios conformados son de **carácter referencial**, pues sirven al solo efecto de determinar un presupuesto, entendido como la **estimación de costos de la contratación**; sin embargo, son los oferentes — empresas en proceso de competencia — quienes finalmente determinan sus propias cotizaciones, en función a sus costos operativos, demanda, margen de utilidades, competitividad y otros factores del mercado, ajenos al control de esta Convocante. Asimismo, debe tenerse presente que los precios son dinámicos, así como las demás condiciones del mercado que afectan al mismo, por lo que pueden variar y fluctuar en razón a estas, así como aquellas condiciones vinculadas al contexto económico en el que este mercado se desenvuelve — a nivel nacional, regional e incluso global —.

En este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual **se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —**, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

### 3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el **Monto Global Estimado** para este llamado es de **Gs. 125.000.000.000** (guaraníes ciento veinticinco mil millones), se concluye un **Precio Total de Referencia** de **Gs. 122.493.264.138** (guaraníes ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho).

Elaboración:

Ing. Linda Riveros

UOC

Corte Suprema de Justicia

Lic. Dorlión F. Silva A.

Visto Bueno:

Dpto. de Programación - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Lic. Liz Fátima Insfrán y Testanova  
Directora  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com